

Juan Araki Eteki

Parcela ↓

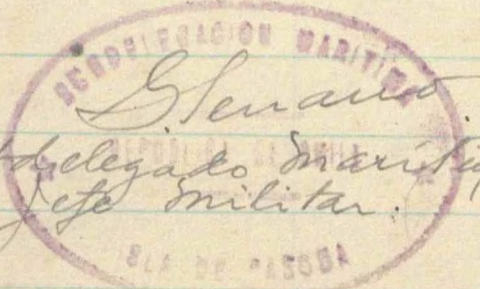
Nº 181. -

Superficie:

50.020 mts.<sup>2</sup>

El suscrito, Subdelegado Marítimo y Jefe Militar de la Isla de Pascua, haciendo uso de las atribuciones que me confiere mi empleo, pone en posesión, a título provisional, a don Juan Araki, de la Parcela Nº 181, cuyas formas y dimensiones son las que se indican en el Registro Individual de Habitantes de la Isla de Pascua. - El terreno tiene una cabida de cinco hectáreas (50.020 mts.<sup>2</sup>) y linda al Norte con propiedad fiscal; al Sur con la Parcela Nº 182; al Este con Camino Público y al Oeste con las Parcelas Nº 89 y 90. - Juan Araki, es natural de la Isla, casado con Ana Cakonio y padre de dos hijos a la fecha, razón por la cual tiene derecho al goce del terreno cedido. - El beneficiado tiene la obligación de mantener cerrado, arbolado y cultivado su terreno, perdiendo todo derecho si durante un año no lo hiciera. Asimismo perderá todos sus derechos a la primera Falta Grave que cometiere. - No podrá gravar, ni arajear el terreno que se le entrega por usufructo, mientras el Supremo Gobierno dispone en posesión definitiva.

En Isla de Pascua a Veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

  
General  
Subdelegado Marítimo  
Jefe Militar  
ISLA DE PASCUA

Sarga Roa, de Octubre de 1947.  
Ratifico, esta entrega provisional de terreno a don Juan Araki, en los términos establecidos más arriba.

O. Oyarzun  
Jefe de la Armada.